Radicado No. 20253500419043
Fecha: 04-11-2025
20253500419043

MEMORANDO

(350)

Bogotá, D.C.

PARA: **CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS**
Alcalde Local de Suba

DE: **DAVID CORTÉS ARAÚJO**
Director de Asuntos Étnicos

ASUNTO: Recomendación técnica frente a la implementación de los proyectos de la Línea Diferencial Étnica local.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, a través de las funciones establecidas en el artículo 3º del Decreto 051 de 2023, que modifica el Artículo 18 del Decreto Distrital 411 de 2016, a su vez modificado por el Decreto 099 de 2019 *"Por medio de cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Teniendo en cuenta las referidas funciones, y en el marco de lo estipulado en el artículo 218 del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027, "Bogotá Camina Segura": "*Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano*", a través del presente memorando se presenta la **recomendación técnica favorable** para continuar con el proceso de implementación de los proyectos concertados para la vigencia 2025, en el marco de la línea diferencial étnica local en la localidad de Suba.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Suba cumple con los elementos estructurales que componen el desarrollo de esta línea, a partir de los criterios de elegibilidad y viabilidad, como se relaciona a continuación:

I. Contexto general

Mediante la Circular CONFIS 004 de 2024 se creó la línea de inversión diferencial étnica como parte del componente presupuestal inflexible denominado "Gestión pública", lo cual permitió incluir metas asociadas a esta línea en la formulación de los PDL 2025-2028, según las particularidades de cada localidad. En este sentido, la Secretaría Distrital de Gobierno, través de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, elaboraron la *Estrategia Bogotá Camina Étnica en los Territorios*, que establece cinco fases para la materialización de la Línea de Inversión Étnica en las localidades de Bogotá, de acuerdo con la densidad de población étnica en el territorio.

En tal sentido, la Dirección de Asuntos Étnicos, a través de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, llevo a cabo el proceso de acompañamiento a la implementación y desarrollo de la fase III (Participación) de la mencionada estrategia. En el caso particular de la Alcaldía Local de Suba, el día 11 de diciembre de 2024, se acompañó la mesa de concertación entre la Alcaldía Local y la mesa de los pueblos indígenas de la localidad de suba, el pueblo Muisca y el pueblo de los Pastos. Del mismo modo, el 31 de octubre del 2025 se realizó reunión entre el alcalde local y el pueblo de los Pastos de suba. Espacio en el que se aprobó y se acordaron los componentes que se implementarán, lo cual se evidencia en el anexo técnico que da cuenta de la implementación de la iniciativa pata pueblos indígenas de la localidad. Lo anterior, teniendo en cuenta las temáticas establecidas en el documento de criterios de elegibilidad y viabilidad.

II. Temática de la línea de inversión

El documento de criterios de elegibilidad y viabilidad de este concepto de gasto señala lo siguiente, "*se estructura el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica: III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales*". Por lo tanto, la iniciativa concertada debe estar dirigida a implementar una o varios de las ocho temáticas aquí señaladas.

Para el caso de lo concertado con el Pueblo Muisca y los Pastos de la localidad de Suba, se definieron las siguientes temáticas: 1). Prácticas culturales propias. 2) Juegos ancestrales. Por lo tanto, los componentes concertados están acordes con lo estipulado en los criterios de elegibilidad y viabilidad.

III. Implementación de la Estrategia "Bogotá Camina Étnica en los Territorios".

Concluida la fase III (Participación), la Alcaldía Local de Suba cumpliendo con el desarrollo de la estrategia, procede a la implementación de la fase IV (Protocolización de los acuerdos – Formulación), para ello el día 31 de octubre del 2025, la Alcaldía Local se reúne con el Gobernador del pueblo de los Pastos de Suba, donde queda aprobado el documento con la formulación de la iniciativa local correspondiente a la meta de los pueblos Indígenas de la Línea Diferencial Étnica vigencia 2025.

Presentación de anexos técnicos: la Alcaldía local, dando continuidad al proceso para la materialización e implementación de la Línea Diferencial Étnica, y en su autonomía administrativa, su equipo técnico presenta a la Dirección de Asuntos Étnicos los documentos de anexos técnicos de las iniciativas para los Pueblos Indígenas de Suba, el día 4 de noviembre de 2025, evidenciando que se encuentra ajustado técnicamente a los criterios de la línea de inversión Étnica.

IV. Concertación de la iniciativa con las instancias étnicas locales.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de elegibilidad y viabilidad, se evidencia que la Alcaldía Local de Suba adelantó el proceso de concertación de la iniciativa étnica local con las instancias reglamentadas para ello: el Gobernador del pueblo de los Pastos de Suba.

En virtud de lo anterior, esta dependencia recomienda dar continuidad al proceso de implementación de los proyectos concertados para la vigencia 2025, dando continuidad a lo ya concertado y estipulado en los documentos técnicos del proceso, en el marco del desarrollo de la Línea Diferencial Étnica local en la localidad de Suba.

Muchas gracias por la atención prestada, quedamos atentos a lo que se requiera en este proceso.

DAVID CORTÉS ARAÚJO
Director de Asuntos Étnicos

Elaboró: Juan Felipe Rodríguez Maury – Contratista Dirección de Asuntos Étnicos.
José Virgilio Mena Mena – Contratista Dirección de Asuntos Étnicos.

Revisó: Fredy Giovanny Alayón García – Profesional especializado Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.
Mónica Cortés Duarte-- Contratista Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.
Egna Márquez Lancheros – Contratista Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.
María Paula Rodríguez – Contratista Dirección de Asuntos Étnicos

Aprobó: María Carmen Chindoy Chindoy – Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom.